

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2019-00177-00</b>
Demandante:	<b>AIDA YOLIMA DEL BUSTO MARTINEZ Y OTROS (32)</b>
Demandado:	<b>BOGOTA DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACION</b>
Asunto:	<b>FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL</b>
Proceso:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

De conformidad con el informe secretarial que antecede, corresponde al Despacho decidir sobre la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 180<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que prevé:

“(…)

**ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL.** Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconversión según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(…)

2. Intervinientes. Todos los apoderados deben concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o magistrado ponente.

(…)

4. Consecuencias de la Inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(…)”

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, se procede a dar aplicación al trámite consagrado en la disposición referida, y por consiguiente se dispone:

**1.- RECONOCER PERSONERIA** jurídica a la doctora **MARCELA REYES MOSSOS** identificada con la C.C N° 53.083.193 y T. P N° 185.061 del C.S.J, como apoderada de la entidad demandada, según poder conferido obrante a folio 125 del expediente.

**2. ADMITIR la renuncia** que del poder realizó la doctora **MARCELA REYES MOSSOS** identificada con la C.C N° 53.083.193 y T. P

<sup>1</sup>C.P.A.C.A “Artículo 180. Vencido el término de trasladado de la demanda o de la de reconversión según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas”.

Nº 185.061 del C.S.J, visible a folio 388, como apoderada judicial de la parte demandada. En consecuencia por Secretaría infórmese a la citada entidad de esta decisión para los fines a que haya lugar y de la fecha en que fue citada para audiencia inicial.

**3.- TENER** por presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada **BOGOTA DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACION**, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA.

**4. CONVOCAR** a las partes y/o apoderados y al Ministerio Público para que comparezcan a la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el **03 de JUNIO de 2020 a las 08:30 A.M** la cual se llevara a cabo en la Sala de Audiencias que se designe para tal fin, o en su defecto, en las instalaciones de este Juzgado.

**5.- PREVENIR** a las partes para que comparezcan a la citada audiencia inicial, o de lo contrario, en caso de inasistencia injustificada se procederá a dar aplicación a la sanción establecida en el numeral 4 del referido artículo 180 ibídem.

**6.- EXHORTAR** a la entidad accionada con el fin de que previo a la celebración de la audiencia inicial, someta a estudio del Comité de Conciliación el asunto objeto del presente proceso, toda vez que dentro de la audiencia inicial se tendrá la posibilidad de proponer acuerdo conciliatorio.

**7.- ADVERTIR** a la parte demandada que como quiera que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de la demanda, sobre el deber de aportar los antecedentes de la presente actuación administrativa, deberá hacerlo hasta la fecha de realización de la audiencia aquí señalada, so pena de dar traslado para el inicio de la acción disciplinaria a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Jueza.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>18</u> de fecha <u>31/03/20</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
 ELIZABETH RAMILLO LULANDA
El Secretario, _____ 11001-33-35-2019-00177